

 POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales de Positiva Compañía de Seguros S.A. (la “Compañía” o la “Sociedad”), la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, establece las reglas por las que habrá de regirse las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, garantizando el compromiso de la Compañía con la adopción de prácticas de gobierno corporativo de alto nivel que permitirán y facilitarán el debate y la toma de decisiones en un marco de buen trato y participación de los accionistas de la Sociedad, en los siguientes términos:

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA CONFORMACIÓN, FUNCIONES, TIPOS DE REUNIONES, CONVOCATORIAS, REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y QUÓRUM.

ARTÍCULO 1. Conformación. La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad la conforman las personas, naturales o jurídicas, inscritas en el Libro de Registro de Acciones, Sistema Electrónico de Accionistas o el que haga de sus veces, o sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y en las condiciones establecidas en los Estatutos Sociales y este Reglamento.

ARTÍCULO 2. Funciones. Además de las funciones establecidas legalmente, la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad tendrá las siguientes funciones:

1. Dictar y reformar los Estatutos de la Sociedad;
2. Elegir los miembros de la Junta Directiva, removerlos libremente y fijar su remuneración en los casos en que esta competencia no resida en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
3. Designar a la Revisoría Fiscal, fijar su remuneración y removerlos libremente;
4. Elegir al Defensor del Consumidor Financiero, su suplente, fijar su remuneración y removerlos libremente;
5. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, los funcionarios directivos, el Revisor Fiscal o el Defensor del Consumidor Financiero;
6. Examinar, aprobar, improbar, modificar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores;

 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

7. Decretar la distribución de utilidades, la cancelación de pérdidas y la creación de reservas no previstas en la ley o en los Estatutos Sociales;
8. Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia;
9. Ordenar la emisión de bonos, de acuerdo con lo previsto en la ley;
10. Ordenar la formación de reservas especiales y decretar aumentos de capital;
11. Ordenar la readquisición de acciones propias y su posterior enajenación, cancelación o distribución;
12. Considerar los informes de los administradores sobre el estado de los negocios sociales, el informe del Revisor Fiscal, el del Defensor del Consumidor Financiero y cualquier otro que por ley o reglamento deba considerar la Asamblea;
13. Ordenar la materialización y desmaterialización de las acciones de la Sociedad;
14. Adoptar las medidas que exija el interés de la Sociedad;
15. Adoptar las medidas que reclamen el cumplimiento de los Estatutos y el interés común de los asociados; y
16. Las demás que en atención a la naturaleza jurídica de la Sociedad señalen la ley y los Estatutos Sociales.

Parágrafo. Serán exclusivas de la Asamblea General de Accionistas e indelegables las siguientes funciones:

1. Aprobar la política general de remuneración de la Junta Directiva, cuando esta función no sea competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las leyes vigentes;
2. Aprobar la política para el manejo de conflictos de interés de los administradores y empleados que le presente la Junta Directiva;
3. Adoptar su propio reglamento;
4. Aprobar la política de sucesión y evaluación de la Junta Directiva que le presente la Junta Directiva; y
5. Aprobar la segregación o escisión impropia de la Sociedad.

ARTÍCULO 3. Presidencia de la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas será presidida por quien esta designe con una mayoría simple de las acciones presentes dentro de la reunión.

 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

ARTÍCULO 4. Funciones del Presidente de la Asamblea General de Accionistas.
Las funciones del Presidente de la Asamblea General de Accionistas son las siguientes:

1. Presidir la reunión;
2. Dar la palabra de forma ordenada a los accionistas y demás invitados a la reunión;
3. Someter a consideración de los accionistas los asuntos presentados por la administración;
4. Cerrar la sesión;
5. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento;
6. Velar porque el Secretario de la reunión cumpla sus funciones y deberes;
7. Decidir las inquietudes o dudas que se presenten sobre la aplicación de este junto con el Secretario de la Asamblea;
8. Firmar el acta de la sesión, una vez haya sido aprobada por la Comisión designada para aprobar el acta.

ARTÍCULO 5. Secretario de la Asamblea General de Accionistas. La secretaría de la Asamblea General de Accionistas la ejercerá el Secretario General y Jurídico de la Compañía, quien haga sus veces o la persona que se designe para la respectiva reunión, en caso de ausencia del Secretario General y Jurídico.

ARTÍCULO 6. Funciones de la Secretaría de la Asamblea General de Accionistas.
Las funciones del Secretario de la Asamblea General de Accionistas son las siguientes:

1. Elaborar las actas de las reuniones reflejando el desarrollo de estas y dando fe de los acuerdos que se generen, así como autorizar con su firma las copias que de ellas se expidan.
2. Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, hechas por los órganos competentes para ello, de acuerdo con los Estatutos Sociales.
3. Atender las solicitudes de los accionistas, relacionadas con información o aclaraciones en relación con los temas que se traten en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y el ejercicio del derecho de inspección.
4. Llevar los Libros de Actas de la Asamblea de Accionistas conforme a la Ley.
5. Dar a conocer el resultado de las votaciones que se realicen dentro de la sesión.
6. Auxiliar al Presidente durante las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.

 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

7. Dar lectura a las proposiciones, proyectos de acuerdo y toda clase de documentos que deban ser leídos en la respectiva sesión.
8. Proveer la información necesaria para el buen funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas.
9. Verificar el quórum al comienzo de cada sesión, y cuando así se requiera en su desarrollo.
10. Resolver las cuestiones o dudas que se presenten sobre la aplicación de este Reglamento.
11. Dirigir el archivo de documentos de la Asamblea y ser responsable de la custodia de las actas y/o actos que expida la Asamblea. Igualmente, tendrá la función de certificar sobre todos los actos de la Asamblea.
12. Redactar todas las comunicaciones y/o respuestas que deba efectuar la Asamblea, de conformidad con lo decidido por la misma.
13. Comunicar a las instancias competentes las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
14. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas en los Estatutos Sociales o por la Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO 7. Invitados. A las reuniones de la Asamblea podrán asistir el Presidente de la Junta Directiva, el Presidente de la Sociedad, el Revisor Fiscal y los demás funcionarios de la Sociedad que invite la Asamblea General de Accionistas, cuya asistencia se considere necesaria y oportuna para el desarrollo de la reunión.

ARTÍCULO 8. Clases de Reuniones. Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

1. Las reuniones ordinarias se realizarán dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, en el domicilio principal de la Sociedad, en el día, hora y lugar indicados en la convocatoria.
2. Las reuniones extraordinarias se realizarán por convocatoria de la Junta Directiva, del Representante Legal de la Sociedad o del Revisor Fiscal. Además, cualquiera de los órganos anteriores deberá convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente, por lo menos, el diez por ciento (10%) del capital suscrito. No obstante, podrá reunirse sin previa citación y en cualquier sitio, cuando estuviere

	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

representada la totalidad de acciones suscritas y en circulación.

Parágrafo Primero. Si la sesión ordinaria no fuere convocada oportunamente, la Asamblea General de Accionistas se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las 10:00 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la Sociedad.

Parágrafo Segundo. El Superintendente Financiero o quien haga sus veces también podrá ordenar la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, en los casos previstos en la ley y cuando así lo solicite un número plural de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total de las acciones suscritas. El representante legal de la Sociedad podrá convocar a la Asamblea General de Accionistas, a su juicio o por previa solicitud expresa de los accionistas minoritarios, en la forma prevista en el artículo 182 del Código de Comercio.

ARTÍCULO 9. Reuniones no presenciales, mixtas y decisiones por voto escrito. Habrá Asamblea General de Accionistas cuando por cualquier medio todos los accionistas presentes en la reunión puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

Adicionalmente, serán válidas las decisiones de la Asamblea General de Accionistas cuando por escrito, todos los accionistas expresen el sentido de su voto. Para todo lo anterior, deberán seguirse las reglas de los artículos 19 a 21 de la Ley 222 de 1995 y demás normas que las complementen, deroguen o modifiquen.

Si los accionistas hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. En tal evento, el representante legal informará a los accionistas el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto. Cuando alguno de los accionistas no exprese el sentido de su voto o si las comunicaciones expresadas en documentos separados no se reciben dentro del término señalado en este parágrafo, las decisiones adoptadas serán ineficaces.

ARTÍCULO 10. Convocatoria. La convocatoria para las reuniones en que hayan de aprobarse los estados financieros de fin de ejercicio se hará, cuando menos, con treinta (30)

 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

días calendario de anticipación. Para las demás reuniones bastarán cinco (5) días calendario de antelación a la fecha de esta. Lo anterior, sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales.

Parágrafo Primero. El aviso de convocatoria lo hará el Representante Legal, mediante aviso publicado en la página web de la Sociedad www.positiva.gov.co o la que haga sus veces y por mensaje enviado a cada accionista a la dirección física o de correo electrónico que éste tenga registrada en la Sociedad. Adicionalmente, se podrá dar aviso de la convocatoria mediante aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional. En el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá, sin que puedan tratarse temas distintos, a menos que así lo disponga la Asamblea, con la mayoría prevista en los Estatutos Sociales, y una vez agotado el orden del día.

Parágrafo Segundo. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la publicación de la convocatoria a la reunión ordinaria del máximo órgano social, cualquier accionista podrá proponer, previa justificación, la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas. La Junta Directiva decidirá sobre esta solicitud, sin perjuicio de la capacidad de los accionistas para someter proposiciones a consideración de los asambleístas en el curso de la reunión.

Parágrafo Tercero. Se comunicará a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo toda reunión de la Asamblea General de Accionistas, a fin de que se designe un delegado, si lo estimare pertinente.

ARTÍCULO 11. Reuniones de Segunda Convocatoria: Si se convoca a la Asamblea General de Accionistas y ésta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que esté representada, sobre todas las cuestiones sometidas a su consideración, a excepción de aquellas que por ley o de acuerdo con los Estatutos Sociales requieran una mayoría especial. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) ni después de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha fijada para la primera reunión.

 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

Cuando la Asamblea se reúna en sesión ordinaria por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, también podrá deliberar y decidir válidamente en los términos del inciso anterior.

ARTÍCULO 12. Quórum Deliberatorio: La Asamblea General de Accionistas podrá deliberar con un número plural de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscritas con derecho a voto.

ARTÍCULO 13. Quórum Decisorio. Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se adoptarán por la mayoría simple de las acciones representadas, salvo los casos en que la ley o los Estatutos Sociales prevean una mayoría calificada.

Parágrafo Primero. Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas que sean adoptadas con los requisitos previstos en la ley y en los Estatutos Sociales obligarán a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general.

Parágrafo Segundo. Los administradores, los revisores fiscales y los accionistas ausentes o disidentes podrán impugnar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas cuando no se ajusten a las prescripciones legales o a los Estatutos Sociales de la Compañía.

La impugnación sólo podrá ser intentada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la reunión en la cual sean adoptadas las decisiones, a menos que se trate de acuerdos o actos de la Asamblea General de Accionistas que deban ser inscritos en el registro mercantil, caso en el cual los dos meses se contarán a partir de la fecha de la inscripción.

ARTÍCULO 14. Mayorías Calificadas. Para la adopción de las decisiones que se enuncian a continuación por parte de la Asamblea General de Accionistas, se requerirán las mayorías especiales, así:

- Para disponer que una emisión de acciones sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, se requerirá el voto plural y favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas.
- Para pagar el dividendo en acciones liberadas será necesario el voto plural y favorable del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas en la respectiva reunión. A falta de esta mayoría solo podrán entregarse las acciones a título de dividendo a los

 POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

- accionistas que así lo acepten.
- c. Para la distribución de utilidades será necesario el voto plural y favorable del setenta y ocho por ciento (78%) de las acciones representadas en la respectiva reunión. A falta de esta mayoría, deberá distribuirse por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas o del saldo de estas si se tuviere que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.
 - d. Para ocuparse en sus reuniones extraordinarias de asuntos diferentes de aquellos para los cuales fuere convocada, una vez agotado el orden del día, se requerirá la aprobación del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas, en los términos del artículo 425 del Código de Comercio. Lo anterior, sin perjuicio de que para cada decisión se requieran las mayorías legales y estatutarias que sean del caso.
 - e. En un proceso de escisión o de fusión, para la participación por parte de los accionistas de la Sociedad escidente en el capital de la sociedad beneficiaria, en forma diferente de la que tengan en la escindida, se requerirá unanimidad de las acciones presentes en la reunión.

ARTÍCULO 15. Derecho de Inspección. Para el desarrollo de las reuniones ordinarias de Asamblea General de Accionistas, la Compañía facilitará a sus accionistas la toma de decisiones, colocando a su disposición, durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión y en el domicilio social, la información exigida por las normas legales para el ejercicio del derecho de inspección, y la que se considere relevante para la debida toma de decisiones.

En ningún caso se expedirá copia total ni parcial de los documentos de la Compañía que sean objeto del derecho de inspección. Así mismo, está prohibido tomar fotografías, elaborar videos de los documentos exhibidos, copiar o sustraer cualquier documento del lugar en donde se ejerce el derecho de inspección.

ARTÍCULO 16. Representación de Accionistas. Todo accionista podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito y que reúna los requisitos legales.

Los poderes podrán ser otorgados a través de mensaje de datos de acuerdo con los artículos 74 y 247 del Código General del Proceso o la normatividad vigente para tal fin.

 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

ARTÍCULO 17. Prohibición a la Representación. Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la Compañía no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, acciones distintas de las propias mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de la liquidación. Ningún funcionario de la Compañía podrá por sí o por interpuesta persona solicitar o recoger poderes para representación en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas, ni recomendar o inducir mediante cualquier procedimiento para que se otorguen en favor de determinados candidatos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL DESARROLLO Y DE LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO 18. Orden del Día. El orden del día será claro y desagregado, de manera que otorgue pleno conocimiento de los asuntos que se van a tratar.

Para las reuniones extraordinarias siempre se deberán especificar los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En todo caso la Asamblea General de Accionistas conserva la potestad de tratar temas adicionales por decisión adoptada con el voto afirmativo de al menos el setenta por ciento (70%) de los accionistas presentes en la reunión, una vez agotado el orden del día, y en todo caso podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda. Con todo, cuando en la asamblea se vayan a considerar operaciones de segregación, cambio de objeto social, renuncia al derecho de preferencia, cambio de domicilio social, aumento del capital autorizado o la disminución del suscrito y disolución anticipada, el orden del día deberá contener de manera expresa estas situaciones.

ARTÍCULO 19. Intervención de los Accionistas en la Asamblea General de Accionistas. Los accionistas podrán participar activamente en los temas que sean tratados en desarrollo de la respectiva Asamblea General de Accionistas.

Después de las intervenciones que pudiesen establecerse por la Presidencia de la Asamblea, se pasará al turno de intervenciones de los accionistas para plantear preguntas, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o formular

 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

propuestas. Para tal efecto, cada accionistas individualmente considerado contará con cinco (5) minutos en los cuales realizará su participación por una sola vez.

La información o aclaración solicitada será facilitada por el Presidente o Secretario de la Asamblea, o por indicación de éste, por otro administrador o, si estimara oportuno, por cualquier empleado o tercero experto en la materia.

El Presidente o el Secretario de la Asamblea, podrán cuando lo consideren oportuno, ampliar el tiempo asignado para las intervenciones, solicitar a los accionistas la aclaración de cualquier punto de su intervención y llamar al orden a los accionistas que intervengan en caso de que no limiten su intervención a los puntos del orden del día o hagan uso indebido de sus derechos.

La presentación y sustentación de los informes de los Administradores y de la Revisoría Fiscal, no estarán sometidos a los términos fijados anteriormente.

Una vez los accionistas hayan votado sobre un tema e iniciado la presentación del punto siguiente en el orden del día, no podrá someterse nuevamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas el tema sobre el cual ya se pronunció el órgano colegiado.

ARTÍCULO 20. Sanciones por Irrespeto. Al asistente a la Asamblea General de Accionistas que le falte el respeto a otro asistente, o maltrate de palabra a alguno de sus miembros, le será impuesta por el Presidente, según la gravedad de la falta, alguna de las siguientes sanciones:

1. Llamamiento al orden.
2. Declaración pública de haber faltado al orden y respeto debidos, dejando la constancia de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en el acta respectiva.
3. Suspensión en el ejercicio de la palabra.
4. Suspensión del derecho a intervenir en el resto del debate o de la sesión, previo concepto favorable del Presidente de la Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO 21. Suspensión transitoria de las sesiones. En situaciones excepcionales, como eventos que perturben gravemente el orden de la Asamblea General de Accionistas o circunstancias imprevistas que obstaculicen su desarrollo normal, el Presidente de la Asamblea tiene la facultad de suspenderla temporalmente, hasta que se restablezcan las

 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

condiciones adecuadas para continuar. Si estas circunstancias persisten, se podrá proponer posponer la Asamblea para el día siguiente, siempre y cuando esta decisión sea respaldada por un grupo de asistentes que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones presentes en la reunión.

Las deliberaciones no podrán prolongarse por más de tres (3) días, si no está representada la totalidad de las acciones suscritas. Sin embargo, las reformas estatutarias y la creación de acciones privilegiadas requerirán siempre el quórum previsto en la ley o en los Estatutos Sociales.

ARTÍCULO 22. Finalización de la Asamblea. Una vez agotado el orden del día, el Presidente de la Asamblea General de Accionistas dará por finalizada la reunión, levantando la sesión.

ARTÍCULO 23. Actas de la Asamblea General de Accionistas. De lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se dejará constancia en un libro de actas debidamente registrado. Las actas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas y el Secretario General y Jurídico o el designado para la reunión, con excepción de las actas correspondientes a reuniones no presenciales de que trata los Estatutos Sociales, las cuales serán suscritas de conformidad con lo previsto en la ley.

Parágrafo Primero. De las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas se dará fe a través de un extracto de acta suscrito por el Secretario General y Jurídico, o el designado para la reunión.

Parágrafo Segundo. Los accionistas ausentes de una reunión de Asamblea, o los que difieran de una decisión por la Asamblea tienen derecho de impugnar el acta en la cual se contiene la decisión. Tal derecho deberá ser ejercido dentro de los términos establecidos en la ley.

Parágrafo Tercero. El revisor fiscal enviará a la Superintendencia, dentro de los quince (15) días siguientes al de la reunión, copia autorizada del acta de la respectiva asamblea.

CAPÍTULO TERCERO

 POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACCIONISTAS

ARTÍCULO 24. Derechos de los Accionistas: El accionista puede ejercer derechos políticos, los cuales le permiten al accionista participar en las decisiones que se tomen respecto la Sociedad y, de la otra parte, los derechos económicos que permiten a los accionistas participar, de acuerdo con su porcentaje de propiedad accionaria, en las utilidades generadas por la Sociedad dentro de un determinado ejercicio económico.

Los Derechos y prerrogativas de los que gozan los accionistas de la Compañía, entre otros, son los que se mencionan a continuación:

- **Derecho a obtener de parte de la Sociedad un trato equitativo:** Todos los accionistas tendrán un trato equitativo de acuerdo con su condición, y en los términos establecidos en las normas vigentes. Para el efecto la Compañía ha establecido los mecanismos necesarios que permiten el conocimiento y ejercicio garante de los derechos que se derivan de la condición de accionistas.
- **Derecho a participar en la Asamblea General de Accionistas:** Todos los accionistas tienen derecho a participar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas directamente o a través de apoderado y a opinar sobre los diferentes temas que sean discutidos en desarrollo de la reunión. Para el adecuado ejercicio de este derecho, los accionistas se ajustarán a las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Derecho de Inspección: Para el ejercicio adecuado del derecho de inspección, la Compañía, dentro del término de la convocatoria de las reuniones y en el domicilio social, facilitará a sus accionistas y demás inversionistas la información exigida por las normas legales como los estados financieros y sus anexos, libros y demás información que se considere relevante para la debida toma de decisiones.

- Los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas de la Sociedad, tienen derecho a solicitar la realización de auditorías especializadas, cuya solicitud deberá sustentarse debidamente ante la Junta Directiva de la Compañía, la cual deberá evaluar y comunicar por escrito a los accionistas interesados el resultado de su decisión. Dichas auditorías podrán versar sobre temas específicos, y no podrán versar sobre temas sometidos a reserva bancaria o comercial.

 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

- **Derecho de preferencia en la suscripción de acciones:** Los accionistas tendrán derecho a suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de acciones una cantidad proporcional a las que posean en la fecha en que el órgano social competente apruebe el reglamento de suscripción.
- Derecho a transferir o enajenar sus acciones en los términos establecidos en los Estatutos Sociales y la ley.
- Derecho a recibir información completa, veraz, oportuna, no sometida a reserva, respecto de la situación financiera y económica de la Compañía a través de los distintos canales implementados por la entidad para su divulgación.
- Derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o formular por escrito las preguntas que estime necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la Compañía. Este derecho podrá ser ejercido dentro del tiempo establecido por la ley para el derecho de inspección.

Parágrafo Primero. Es importante mencionar que la Compañía podrá denegar la solicitud de información realizada por un accionista si, de acuerdo con los procedimientos internos, este sometida a reserva o tengan el carácter de irrelevante e irrazonable.

Parágrafo Segundo. Cuando los órganos de administración y/o dirección de la Compañía, nieguen la petición de información a uno o más accionistas, estos podrán solicitar explicación por escrito de las razones de negación de las solicitudes.

ARTÍCULO 25. Deberes de los Accionistas: Todo accionista debe suministrar a la Administración una dirección actualizada a la cual se le puede remitir información y correspondencia de la cual deban ser destinatarios los accionistas de la Sociedad.

Los accionistas deben acatar las decisiones que hubieran sido adoptadas por la Asamblea General de Accionistas con el lleno de los requisitos legales y estatutarios.

CAPÍTULO CUARTO

 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 26. Elección: La administración de la Sociedad pondrá a disposición de la Asamblea de Accionistas por lo menos tres (3) propuestas de firmas de Contadores Públicos especializados en la prestación de servicios de Revisoría Fiscal en Colombia, con experiencia comprobada en otras entidades del sector financiero y en empresas con participación pública, que no hayan sido sujetos de ninguna sanción por parte de organismos de control y vigilancia o por la Junta Central de Contadores y que no tengan ningún conflicto de interés para el ejercicio de su cargo. Dichas propuestas deberán contener el alcance de la gestión de Revisoría, sus costos y su metodología. El nombramiento del Revisor Fiscal y su suplente será para períodos de dos (2) años, reelegibles por máximo dos (2) períodos consecutivos.

La Administración de la Sociedad indicará por escrito el procedimiento para las invitaciones públicas o privadas, según corresponda, para la recepción de las propuestas; el Comité de Auditoría es actor relevante en el proceso, para lo cual deberán emitir su opinión y/o recomendación a la Junta Directiva, quien, a su vez, informará a la Asamblea lo recomendado por dichos comités.

La Administración de la Sociedad, la Junta Directiva y el Comité de Auditoría, coordinarán con las demás áreas misionales de la organización los asuntos, plazos, tiempos y oportunidad, de tal forma que se garantice a la Asamblea contar con el informe de lo actuado con relación al proceso de elección del Revisor Fiscal. En todo caso el Revisor Fiscal elegido solo podrá actuar a partir de su posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO 27. Información sobre los hallazgos relevantes efectuados por el Revisor Fiscal: De existir hallazgos materiales y con el objeto de comunicarlos, el Revisor Fiscal deberá: i) Dar oportuna cuenta por escrito a la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas, al Presidente, o a quien corresponda de acuerdo con la competencia del órgano y de la magnitud del hallazgo a su juicio, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Sociedad y en el desarrollo de sus negocios; y ii) convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva cuando lo juzgue necesario.

CAPÍTULO QUINTO

 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 28. Asistencia de Terceros. Los miembros de la Junta Directiva, especialmente los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva y el Presidente de la Compañía podrán asistir a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

ARTÍCULO 29. Decisiones Ineficaces. Serán ineficaces las decisiones adoptadas por la asamblea en contravención a las reglas prescritas en Ley, Estatutos Sociales de la Compañía y en este Reglamento.

ARTÍCULO 30. Ámbito de Aplicación y Vigencia: Las disposiciones contenidas en este Reglamento se aplican a todos los Accionistas, y serán observadas por todos los miembros de la Compañía.

ARTÍCULO 31. Interpretación. Corresponde a la Asamblea General de Accionistas interpretar y resolver las dudas que suscite la aplicación de este Reglamento, de conformidad con los criterios generales de interpretación de las normas jurídicas.

ARTÍCULO 32. Modificación. El presente Reglamento podrá modificarse mediante acuerdo de la Asamblea General de Accionistas cuando concurran circunstancias que lo hagan conveniente o necesario para el interés social.

ARTÍCULO 33. Vigencia. El presente Reglamento rige y aplica desde el momento de su aprobación.

ARTÍCULO 34. Publicidad. El texto completo del presente Reglamento se publicará en la página electrónica de la Sociedad o la que haga sus veces.

 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO	Código:	EST_1_4_3__OD05
		Versión:	1
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	30/01/2025
	DOCUMENTO REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico	Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez Líder SIG	Elaboró: Carlos Augusto Mesa Díaz Secretario General y Jurídico Melissa Alejandra Varela Rodríguez Profesional Especializado Secretaría General y Jurídica	

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios				
N°	Descripción del Cambio	Fecha del Cambio	Quien Aprueba el Cambio (Cargo)	Versión Anterior
1	Elaboración del documento	2025-01-30	Aprobado por la Asamblea General de Accionistas Extraordinaria No. 138 del 30 de enero de 2025	N/A